



Energía Argentina S.A.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014**  
**"INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 001/2014**

Aclaraciones con consulta

**Consulta n° 1:** En el Art. 29. PERSONAL del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, no se menciona encuadramiento bajo Convenio Colectivo alguno para el personal solicitado para la presente Licitación. Se solicita:

a) Por favor se nos indique bajo qué Convenio Colectivo de Trabajo se deberá encontrar encuadrado el personal que preste los Servicios de Inspección de obra y control de calidad de suministros requeridos por la presente Licitación.

**Respuesta:** El Convenio Colectivo bajo el cual encuadre el Contratista a su personal, será aquél que corresponda con las tareas que preste dicho personal de acuerdo a la legislación vigente.

**Consulta n° 2:** En relación al Art. 47. HORARIOS DE TRABAJO, y con el objeto de contar con la suficiente información que permita no trasladar al precio incertidumbres en la información, se solicita:

a) ¿Cuál es el horario que la Contratista de Obra desarrollará y la metodología presentada en su propuesta? Si es el caso, según entendemos, que no se ha adjudicado aún la construcción del GNEA, suministrar información de referencia en este punto para mejor presupuestar los servicios requeridos.

b) Suministrar, razonablemente, un estimado de horas extras a realizar en días hábiles y/o feriados, que los trabajos a inspeccionar puedan demandar.

**Respuesta:** a) Se estima que el horario normal de trabajo en la obra será de lunes a sábados, en jornadas de diez (10) hs., incluyendo una (1) hora de almuerzo. Sin embargo, se informa que el horario de trabajo normal será definido por el Contratista de Obra Oportunamente, por lo que el Oferente deberá realizar su mejor estimación en base a su experiencia en obras anteriores.



Energía Argentina S.A.

No se reconocerán cargos por los trabajos realizados fuera del horario normal, como así también los trabajos en días feriados y domingos que sean necesarios para llevar adelante la obra.

b) En este momento no es posible suministrar este dato, por lo que el Oferente deberá realizar su mejor estimación en base a su experiencia en obras anteriores.

**Consulta n° 3:** Solicitamos se nos indique cuál es el régimen de trabajo que deberá cumplir el personal que preste los servicios de inspección requeridos en el presente proceso licitatorio. Por ejemplo: 28x7, 42x7, etc.

**Respuesta:** El régimen de trabajo será determinado por el Oferente, siempre quedando encuadrado dentro de lo que dictamine la ley. Independientemente del régimen de trabajo que adopte, el oferente deberá reemplazar los inspectores durante el período de franco.

**Consulta n° 4:** En el Art. 13.1, C), 3. se establece la "Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico... ". Sin embargo, en el Anexo IX. Términos de Referencia, IX.3- Personal Clave, no se lo menciona. En tal sentido, se consulta:

a) ¿El Representante Técnico es una posición solicitada distinta a la de Jefe de Inspectores?

b) En relación a la pregunta en a) y en caso de ser afirmativa, por favor solicitamos que para la posición de Representante Técnico se nos informe:

i. Perfil del R.T.

ii. Responsabilidades

iii. Funciones

e) Asimismo y en caso de que la pregunta a) sea afirmativa, entendemos que el Representante Técnico podrá ser 1 (uno) sólo por adjudicatario, aun cuando un mismo oferente sea adjudicatario de más de un Renglón.

**Respuesta:** La función del Representante Técnico está definida en el Art. 13 "NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA", inciso 13.2.



Energía Argentina S.A.

**Consulta n° 5:** Solicitamos se nos ratifique o rectifique la interpretación de que los tres Renglones que componen las obras a inspeccionar serán ejecutados en forma simultánea.

**Respuesta:** Se ratifica que los tres (3) Renglones serán ejecutados en forma simultánea.



Lic. Walter R. Fagyas

Presidente de Energía Argentina S.A.